



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

ACTA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOZOYA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ASISTENTES: Sr. **Alcalde:** Don Carlos RuizGonzález. **Sres. Concejales:** Don Víctor Masedo González, Don Félix Sanz García, Don ClaudiuBacescu, Don José Manuel Jiménez Serna, don Ramón Hernanz Hernanz y Don Marcos Porrás Rodríguez. **Sr. Secretario:** Don Eugenio Miñón Marquina.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Lozoya, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 27 de septiembre de 2021 y previa convocatoria firmada al efecto, se reúnen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, los señores concejales referidos con anterioridad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Ruiz González, y estando presente el Secretario de la Corporación, don Eugenio Miñón Marquina.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, en la forma y resultados que a continuación se expresan:

Punto Primero.- Elección de la forma de gestión de actuaciones de inversión municipal o autonómica y porcentaje de asignación para financiar el gasto corriente en el PIR 2021-2025 de acuerdo con lo previsto en el Decreto 211/2021 de 15 de septiembre de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid.

Por parte del Sr. Alcalde se explica a los reunidos que en conversaciones mantenidas con técnicos responsables de la gestión del PIR 2021-2025, se ha llegado a la conclusión que sería más efectivo que las actuaciones acogidas al programa, sobre todo si son de envergadura, sean gestionadas directamente por la Comunidad de Madrid, estableciéndose un intercambio de opiniones entre los asistentes, fundamentalmente sobre la gestión del PIR anterior del que han quedado sin hacer diferentes actuaciones.

A continuación y a la vista de lo establecido por el artículo único, punto 4 apartado 3, del Decreto 211/2020, de 15 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se modifica parcialmente el Decreto 118/20 de 23 de diciembre que aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, según el cual "las entidades locales deberán comunicar en el plazo máximo de un mes, computado desde la entrada en vigor de este Decreto, la elección sobre la forma de gestión de sus actuaciones de inversión, municipal o autonómica, en los casos en que proceda, y el porcentaje de su asignación que dedicarán a financiar el gasto corriente", **los señores reunidos por mayoría de 5 votos a favor y dos abstenciones** (la de los concejales don José Manuel Jimenez Serna y don Marcos Porrás Rodríguez) acuerdan asignar el porcentaje del 25% para financiar el gasto corriente, así como que la forma de gestión de las actuaciones sea autonómica, remitiendo copia del citado acuerdo a la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual se levanta el presente Acta de la que, como Secretario, doy fé.

En Lozoya a 27 de septiembre de 2021.

VºB

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE